

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el informe propuesta de 25 de septiembre de 2023 del Director de Organización del Área de Presidencia que literalmente señala:

Informe-Propuesta que elabora el Director de Organización del Área de Presidencia en relación con la solicitud de acceso a la información efectuada por **LOPD**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de Registro de entrada de 4 de septiembre de 2023 se recibe petición del **LOPD**, cuya copia está disponible en el expediente electrónico 2023/ACC_02/000035, en la que solicita:

“El proyecto del Plan de Carreteras de Salamanca 2006-2015, completo, es decir, con:

- I.- Memoria*
 - relación de mapas informativos incluidos en la memoria.*
 - planos*
 - anejos a la memoria*
- II.- Anejos al plan”*

Segundo. – Desde el Área de Presidencia, Unidad de Innovación Administrativa, con fecha de, 5 de septiembre del año en curso, se cursa oficio a la Dirección del Área de Fomento. Desde el Área de Fomento, se remite a esta Unidad, en formato papel, el expediente: Proyecto del Plan Provincial de Carreteras de Salamanca 2006-2015.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1: "Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento".

A tal efecto, reconoce en su artículo 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley, así como en los artículos 13 d) y 53 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	26/09/2023 09:12:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	LOPD	Página	1/3



Determina el art. 13 de la Ley 19/2013 que "Se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

Segundo. – La información solicitada no está afectada por las limitaciones establecidas en los art. 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. – Debido al formato de la documentación remitida por el Área de Fomento, el acceso no puede darse en el momento de la notificación de la resolución, por lo que deberá otorgarse un plazo no superior a diez días, para el acceso a la misma, según el artículo 22 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Cuarto. - El órgano competente para resolver es el Presidente de la Diputación, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Tales atribuciones han sido delegadas mediante Decreto de la Presidencia nº 3929/23, de 24 de julio, en el Diputado Delegado del Área de Presidencia.

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración del órgano decisor, la siguiente

PROPUESTA

Primero. – Conceder el acceso a la información solicitado por **LOPD**, expediente MOAD 2023/ACC_02/000035, en la que solicita:

"El proyecto del Plan de Carreteras de Salamanca 2006-2015, completo, es decir, con:

- I.- Memoria*
 - relación de mapas informativos incluidos en la memoria.
 - planos
 - anejos a la memoria
- II.- Anejos al plan"*

Segundo. – El acceso se materializará en las dependencias de la Unidad de Innovación Administrativa, en horario de 9:00 a 14:00 horas, donde podrá visualizar el citado documento, dentro del plazo de 10 días, a contar desde la notificación de la Resolución.

Tercero. - Notifíquese la resolución al solicitante.

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	26/09/2023 09:12:52	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación	LOPD	Página	2/3	



DECRETO DE PRESIDENCIA

Vista la anterior propuesta, en uso de las competencias que esta Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en los artículos 34.1.o) de la Ley 7/1985 y 185 del R.D. Legislativo 2/2004, RESUELVO en sus propios términos.

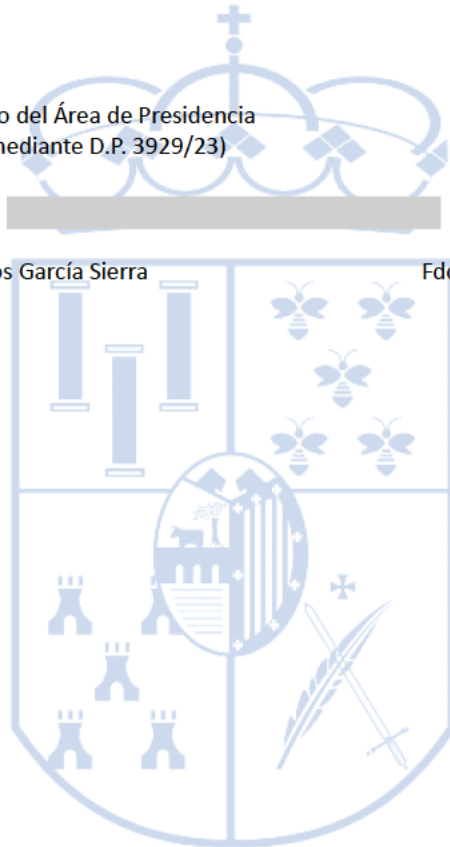
Dado a la fecha de la firma, en Salamanca, ante mí el Secretario General, que doy fe.

El Diputado delegado del Área de Presidencia (por delegación mediante D.P. 3929/23)

Ante mí: El Secretario General

Fdo: Carlos García Sierra

Fdo: Alejandro Martín Guzmán



Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	26/09/2023 09:12:52	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación	LOPD	Página	3/3	